

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Un logo que dice Gobierno de la Ciudad de Tlaxcala. Vamos Todos. H. Ayuntamiento 2021-2024. Secretaría del Ayuntamiento.

De conformidad con lo que establece el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y los artículos 33 fracciones I, XII inciso g, 41 fracción III, 49 y 50 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala y el artículo 3 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Tlaxcala; Con el propósito de contar con un instrumento jurídico que permita al Ayuntamiento de Tlaxcala regular y normar el buen funcionamiento de la Administración Pública del Municipio de Tlaxcala, adecuándolo de la siguiente forma:

**REGLAMENTO INTERIOR DEL
JUZGADO CÍVICO DEL
AYUNTAMIENTO DE TLAXCALA**

ARTICULO 9.- A la Dirección de Seguridad Ciudadana y Movilidad:

...

- XII.** Auxiliar con estricto apego y respeto a los derechos humanos de las y los ciudadanos, a las unidades administrativas que conforman el Ayuntamiento de Tlaxcala que se lo requieran.

ARTÍCULO 10.- Corresponde a los Juzgados:

...

- IX.** Calificar las infracciones y conmutar el arresto administrativo establecido en el Título Decimo Cuarto del Reglamento de Tránsito del Municipio de Tlaxcala.
- X.** Dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Verificación, Inspección y Notificación Administrativa del Ayuntamiento del Municipio de Tlaxcala.

ARTÍCULO 19.- Son infracciones que atentan contra el tránsito público:

...

VII. Manejar vehículos de motor por la vía pública con aliento alcohólico, cuya cantidad de alcohol por miligramos por litro de aire expirando sea la siguiente:

- Si la concentración de alcohol en la sangre es mayor a 0.05 miligramos por litro, o de alcohol en el aire expirando superior a 0.25 miligramos por litro, el conductor será presentado ante el Juez Cívico Municipal quien sancionará con arresto administrativo de 36 horas.

El arresto administrativo podrá ser conmutable por el equivalente a 20 U^{TMAS} (Unidad de Medida y Actualización) además de la multa que establece el artículo 47 del reglamento de Tránsito del Municipio de Tlaxcala y el infractor no podrá conducir el vehículo.

Si se realiza la conmutación del arresto administrativo, el vehículo deberá ser retirado y conducido por una persona diferente al infractor, cuya persona será designada por este.

- Si la concentración de alcohol en la sangre es inferior a 0.05 miligramos por litro, o de alcohol en el aire expirando inferior a 0.25 miligramos por litro, se permitirá que el conductor continúe su tránsito por la vía pública previa multa correspondiente.
- La negativa reiterada de un individuo a someterse a la prueba de alcoholimetría se sancionará con arresto administrativo de 36 horas incommutables.
- En caso de que el sujeto que, conforme al protocolo que se establezca, manifieste una vez su negativa para

someterse a la prueba, será apercibido por el agente de tránsito que solicite la prueba o personal asignado al punto de control de alcoholimetría, sobre la sanción aplicable por negarse a practicarse la prueba. Si el individuo reitera por segunda vez su negativa de forma manifiesta, o realiza acciones tendientes a impedir que se le practique, o no permite u obsequia la muestra de aliento que se le solicite, se le apercibirá nuevamente de las sanciones a que se sujeta todo aquel individuo que no permita realizarse la prueba de alcoholimetría en aliento. Si por tercera vez el sujeto se rehusare manifiestamente a practicarse dicha prueba o realiza acciones tendientes a impedir que se le practique, o no permite u obsequia la muestra de aliento que se le solicite se procederá a aplicar el arresto administrativo que corresponde.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- La presente reforma Reglamento Interior del Juzgado Cívico del Ayuntamiento de Tlaxcala fue aprobada en sesión de Cabildo de fecha catorce del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

SEGUNDO.- Se faculta al Juez Municipal de Tlaxcala para resolver todas las dudas que se presenten en la interpretación y aplicación del presente Reglamento.

TERCERO.- Publíquese y cúmplase el presente Reglamento Interior del Juzgado Cívico del Ayuntamiento de Tlaxcala.

CUARTO.- El Reglamento Interior del Juzgado Cívico del Ayuntamiento de Tlaxcala; entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, para su conocimiento y debida observancia de sus disposiciones.

QUINTO.- Se instruye a la Secretario del Ayuntamiento de Tlaxcala, a efecto de que provea lo necesario para realizar la publicación ordenada en el Transitorio TERCERO.

Dado en la sala de Cabildos del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, a los catorce días del mes de noviembre de 2022.

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *

